

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2158/18

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE GANADO PURO CON SEDE O IMPLANTACIÓN DE SUS ASOCIADOS EN EL BARCO DE ÁVILA Y SU COMARCA, ASÍ COMO A LAS QUE ACUDAN A LA XIV FERIA DE GANADO SELECTO DE EL BARCO DE ÁVILA (ANUALIDAD 2018).

BASES

1. OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a asociaciones y federaciones de ganado selecto con sede o implantación de sus asociados en El Barco de Ávila y su comarca, así como de aquellas que, sin tener sede oficial en la misma, asistan a la XIV Feria de Ganado Selecto de El Barco de Ávila.

2. FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Constituye la finalidad de esta subvención incrementar la presencia de las citadas asociaciones en el certamen ferial de carácter ganadero que se celebre en El Barco de Ávila.

3. ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran actividades subvencionables las correspondientes a la participación en la feria, subastas, exposiciones o concursos ganaderos organizados por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila en la Feria de Ganado Selecto de El Barco de Ávila.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes que de manera indubitada guarden directa relación con la participación en la feria, subastas, exposiciones o concursos ganaderos organizados por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila:

Inscripción, alquiler del espacio y del stand, adecuación del espacio de exposición, seguridad, vigilancia de animales, y derechos de participación.

Publicaciones relacionadas con la actividad.

Gastos de viaje (se entenderán por gastos de viaje, a efectos de la presente convocatoria, el importe de los gastos de locomoción y dietas abonados por la entidad a su personal por actuaciones técnicas o de representación), con un límite máximo de 200 € por profesional y por feria.

Conferencias o ponencias técnicas desarrolladas en el Recinto Ferial durante la celebración de la Feria, con un límite máximo de 200 € por conferencia o ponencia.

Transporte hasta el recinto ferial del ganado o de los productos agrícolas o alimentarios objetos de la actuación.

Seguros relativos a la actuación.

Dietas abonadas a los Jurados de los Concursos, con un límite máximo de 200 € por profesional y por feria y un número máximo de 3 profesionales por feria.

Asistencia técnica veterinaria.

Adquisición de trofeos para su entrega en los concursos organizados al amparo de la feria o certamen ganadero.

No se considerarán como gastos subvencionables los gastos derivados de degustaciones o animaciones ofrecidas por la Asociación de ganado durante el transcurso de la feria.

5. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a estas subvenciones las asociaciones y federaciones de ganado puro, que estén legalmente constituidas, que asistan al certamen anual.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

Que sus miembros sean productores de ganado de una determinada raza común y la asociación o federación tenga entre sus fines la promoción y defensa de la misma.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 1 de octubre de 2018, respecto del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 334.48910 incluida en los presupuestos generales del Ayuntamiento de El Barco de Ávila de 2018, hasta una cuantía total máxima de 4.000 €.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

En caso de que el cómputo total de las cuantías subvencionables a las diferentes asociaciones supere la cuantía máxima señalada anteriormente, las cuantías subvencionables se reducirán proporcionalmente hasta cumplir con la cuantía máxima total de 4.000 € asociada a esta Convocatoria.

7. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD.

Cuando una Asociación solicite subvención por la participación en una feria y esta le sea concedida. En el caso de que posteriormente la Asociación no presente justificación por la participación en dicha feria, se penalizará con un 10 % menos de la cuantía máxima correspondiente por la participación en esa misma feria, a la Asociación, en la siguiente anualidad de esta convocatoria de subvenciones.

El importe de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda que otorgue el Ayuntamiento de El Barco de Ávila en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Distribución de la subvención. Las asociaciones y federaciones podrán optar a las cuantías económicas por su participación en la Feria de Ganado Selecto El Barco de Ávila, que soliciten en la presente Convocatoria de Subvenciones, en función del siguiente criterio:

Número de cabezas de ganado inscritas y presentadas por cada asociación y federación de ganado selecto.

4.000,00 € / N.º de cabezas totales x N.º de cabezas de la asociación presentadas.

9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.

9.1 Las solicitudes deberán ser presentadas de forma telemática en la Web del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, www.aytobarcodeavila.com, Sede electrónica, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de estas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al modelo oficial (Anexo I).

9.2 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones (Anexo II).
- b) Declaración, expedida por el Presidente de la entidad solicitante, en la que se haga constar si está asociada o integrada en otra asociación, federación u organización de ámbito provincial, autonómico o nacional; así como relación de las asociaciones de cualquier ámbito integradas o asociadas a ella.
- c) Certificación expedida por el Secretario de la asociación o federación –con el visto bueno de su Presidente– acreditativa del número de socios de la provincia que la integran.
- d) Memoria descriptiva y valorada de las actuaciones a realizar en la feria y está deberá ser firmada por el secretario de la asociación o federación.
- e) Relación de datos de acuerdo con los criterios de valoración y distribución de la subvención (Anexo III).

9.3 Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá a la asociación o federación para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

9.4 Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos informes técnicos oportunos, se formulará la propuesta de concesión de subvenciones.

Dicha propuesta se resolverá mediante resolución de la Alcaldía.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso administrativo.

La resolución se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

10. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

10.1 Plazo de Justificación. El plazo para la presentación de la justificación será hasta el 16 de noviembre de 2018, siendo este plazo improrrogable y deberá ser presentada de forma telemática en la Web del Ayuntamiento, [www. aytobarcodeavila.com](http://www.aytobarcodeavila.com), Sede electrónica, debiendo realizarse conforme al anexo IV adjunto en esta convocatoria.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Las Asociaciones deberán cumplir, en todo caso, lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 28/2003, General Subvenciones.

10.2 Documentación.

En el caso de que una Asociación sea beneficiaria de más de una subvención deberá presentar una justificación independiente por cada una de las ferias subvencionadas.

El pago se hará efectivo previa justificación de gastos, que deberá estar compuesta por los siguientes documentos:

- a) Un certificado del secretario/a de la asociación o federación, siguiendo el modelo de justificación del Anexo IV, que incluya los siguientes aspectos.

Relación clasificada de los gastos desglosados.

Que se ha destinado la subvención a la finalidad a la que fue concedida.

Que para la realización de la inversión subvencionada se han reconocido obligaciones y pagos por importe de la subvención.

La asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad. En el caso de que se hayan percibido subvenciones de otros organismos para la misma finalidad deberá adjuntarse en la justificación copia de la notificación de los mismos.

- b) Un balance de ingresos y gastos.
- c) Una memoria final detallada firmada por el secretario que explique todas las actividades realizadas, especificando en que se han empleado las facturas que se aportan en la justificación y en la que se detalle los siguientes datos:

Relación de ganaderías participantes en la XIV Feria de Ganado Selecto de El Barco de Ávila, en la que consten los códigos de explotación.

Relación detallada del número de animales participantes, en el que conste su n.º de identificación y a que ganadería pertenece.

Fotografías justificativas de la participación de miembros de su asociación en la XIV Feria de Ganado Selecto de El Barco de Ávila.

- d) Certificación del número de cabezas de ganado inscritas y presentadas con su correspondiente identificación.

A su vez será necesario que la justificación de gastos atienda a las siguientes consideraciones:

Deberán presentarse facturas o copias compulsadas de las mismas acreditativas del total del gasto realizado, especificando en cada una de ellas el nombre de la feria a la que se imputa el gasto.

En ningún caso se podrá justificar con una única factura el importe total subvencionado.

Solo se admitirán facturas correspondientes a actividades y conceptos específicos, correctamente detalladas y cuantificadas. Siendo necesario que en cada factura figure claramente la feria a la que se imputa el gasto.

En lo referente a los gastos de viaje o dietas, será necesario especificar el dinero que se paga por kilómetro realizado.

11. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Ayuntamiento de El Barco de Ávila, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

El Barco de Ávila, 27 de septiembre de 2018.
La Alcaldesa, *María Loreto Yuste Rivera*.

ANEXO I SOLICITUD

D./DOÑA _____, en calidad de representante de la Asociación de _____, con CIF n.º _____ y domicilio social en la calle _____, C.P. _____, del municipio _____, con correo electrónico _____

SOLICITA la concesión de subvención para la participación en la XIV Feria de Ganado Selecto de El Barco de Ávila.

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y valorada de la actividad a realizar.
- Declaración responsable de que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones,

_____ a _____ de _____ de 2018.

Fdo:

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA.

ANEXO II SOLICITUD

D./DOÑA _____, en calidad de Presidente
de la Asociación de _____

DECLARA:

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de ganado puro con sede o implantación en la provincia de Ávila.

_____ a _____ de _____ de 2018.

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA.

ANEXO III SOLICITUD

RELACIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Indique los datos solicitados en relación con la representatividad de su Asociación en Ávila y el grado de participación de su Asociación en la XIV Feria de Octubre de El Barco de Ávila.

Número de cabezas de ganado inscritas y presentadas por cada asociación y federación de ganado selecto: _____

Y para que conste, expido la presente en _____
a _____ de 2018.

V.º B.º

El/La Presidente/a

Fdo.:

El/La Secretario/a

Fdo.:

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA.

ANEXO IV JUSTIFICACIÓN**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE GANADO PURO CON SEDE O IMPLANTACIÓN DE SUS ASOCIADOS EN EL BARCO DE ÁVILA Y SU COMARCA, ASÍ COMO A LAS QUE ACUDAN A LA XIV FERIA DE GANADO SELECTO DE EL BARCO DE ÁVILA (ANUALIDAD 2018).**

D/Dña. _____
Secretario/a - Interventor/a de la Asociación _____

CERTIFICO:

1. Que con cargo a la subvención para la realización de actuaciones dentro de la convocatoria de las subvenciones dirigidas a asociaciones y federaciones de ganado selecto, Ejercicio 2018 se han realizado los siguientes gastos:

RELACIÓN DE GASTOS

N.º	_____
N.º Factura	_____
Proveedor	_____
Fecha Factura	_____
Fecha de pago	_____
Importe	_____
Descripción del gasto	_____
TOTAL	_____

2. Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pago por importe de _____ euros.

3. Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

4. Que la Asociación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad o el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila junto con otras concedidas no supera el 100 % del coste de la inversión (Adjuntar copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad).

Y para que conste, expido la presente en _____
a _____ de 2018.

V.º B.º

El/La Presidente/a

Fdo.:

El/La Secretario/a

Fdo.:

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA.